

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18097** *ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Coronel Honorario de Infantería, don Florentino Camaño Méndez.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Infantería, don Florentino Camaño Méndez, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —Servicio Nacional de Productos Agrarios en Toledo—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel Honorario, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 de julio de 1982.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**18098** *ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259) y Reglamento del Cuerpo General Subalterno, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal procedente de las Fuerzas Armadas, Casa de S. M. el Rey, Guardia Civil y Policía Nacional que se cita.

**Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil**

PROCEDENTES DE LA GUARDIA CIVIL

*Ministerio de la Presidencia*

Brigada don Juan Carpi Buisán: Instituto Nacional de la Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

*Ministerio de Cultura*

Brigada don Antonio Carmona Agüera: Archivo General de la Administración Civil del Estado. Alcalá de Henares (Madrid).

Sargento don Manuel Matas Ortega: Archivo General de la Administración Civil del Estado. Alcalá de Henares (Madrid).

*Ministerio de Educación y Ciencia*

Guardia primero don Bonifacio Silvestre Burgos, 522.ª Comandancia Guardia Civil: Universidad de Zaragoza. Escuela de Profesorado de EGB. Logroño.

Guardia primero don Ismael González Alonso, 522.ª Comandancia Guardia Civil: Universidad de Zaragoza. Escuela de Profesorado de EGB. Logroño.

*Ministerio de Hacienda*

Guardia primero don Casimiro Álvarez Gómez, 41.º Tercio Guardia Civil: Delegación de Gerona.

Guardia primero don José de la Fuente Velasco, 41.º Tercio Guardia Civil: Delegación de Gerona.

Guardia primero don Juan Tallero Mateo, 41.º Tercio Guardia Civil: Delegación de Gerona.

Guardia segundo don Manuel Cortés Gordillo, 41.º Tercio Guardia Civil: Delegación de Gerona.

Guardia segundo don Félix Martín García: Delegación de Gerona.

*Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo*

Brigada don Bernardo Cuerva Valle: Comisaría de Aguas del Tajo. Madrid.

*Ministerio de Sanidad y Consumo*

Guardia primero don Jaime López Vázquez, 642.ª Comandancia Guardia Civil: Lugo.

PROCEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL

*Ministerio del Interior*

Policía primera don Faustino del Barrio Ballesteros, 1.ª Circunscripción Policía Nacional: Servicios Centrales. Madrid.

**Subalterno de la Administración Militar**

PROCEDENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Guardia segundo don Ignacio Soto Carmena: Junta de Jefes de Estado Mayor. Ministerio de Defensa. Madrid.

**Subalternos de Organismos autónomos**

PROCEDENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Guardia primero don Victorio Temprano Pascual, 61.º Tercio Guardia Civil: Universidad de Valladolid.

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese sido, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18099** *RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario, en situación de excedente, don Manuel Lozano Serralta.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Notario excedente don Manuel Lozano Serralta, en la que solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido más de setenta años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Reglamento Notarial vigente, y 19, párrafo 2.º, del Estatuto de la Mutualidad Notarial, y visto, asimismo, que dada su situación de excedente el Notario solicitante, señala a los efectos de tramitación y pago de la pensión el Colegio Notarial de Madrid,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario excedente don Manuel Lozano Serralta, por haber cumplido la edad de setenta años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un